

**FICHA TÉCNICA PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN POR
SITUACION DE EMERGENCIA****1. DATOS GENERALES:**

Los antecedentes, objetivos, justificación del presente proceso de contratación se encuentran detallados en el documento "INFORME DE NECESIDAD".

Objeto de Contratación:	<i>ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA</i>
Tipo de proceso de contratación:	<i>Procedimientos Especiales: Procedimientos de contratación en situación de emergencia</i>
CPC nivel 9 dígitos:	<i>835100012-SERVICIOS DE CONSULTORIA GEOLOGICA</i>
Plazo Ejecución:	<p>El plazo establecido para completar la ejecución de los estudios será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato; plazo que incluye la recepción del informe final provisional, la revisión, emisión de observaciones, la recepción de informes definitivos y el acta de recepción definitiva.</p> <p>Hasta los 21 días calendario, el consultor entregará la documentación requerida en la PRIMERA FASE, la misma que está detallada en el literal f) Productos o servicios esperados.</p> <p>Hasta los 31 días calendario, el consultor entregará la documentación requerida en la SEGUNDA FASE, la misma que está detallada en el literal f) Productos o servicios esperados.</p> <p>La contratante contará con un plazo de 5 días para realizar la revisión y comentarios respectivos del informe final provisional.</p> <p>El contratista deberá solventar todos los comentarios en un plazo no mayor a 5 días desde la recepción de los comentarios para la recepción del informe final definitivo.</p> <p>La recepción se realizará conforme lo establecido en el artículo 318 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
Certificación presupuestaria:	<p>7306050010000-ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS</p> <p>Tipo de Gasto: Inversión</p>
Forma y condiciones de Pago:	<p>Se entregará un anticipo del 50% del valor total del contrato.</p> <p>El valor total del contrato se cancelará contra entrega, previo informe favorable del Administrador del contrato, con la presentación de la factura respectiva por parte del consultor, y, contando con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única. Del pago efectuado se devengará la parte proporcional del anticipo entregado.</p>



Anticipo:	Se otorgará un anticipo por el 50% del monto total de la contratación.
Garantías a entregar:	Garantía por anticipo: De acuerdo al artículo 75 LOSNCP.
Vigencia de la oferta:	Hasta la suscripción del contrato

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Debido a la resolución de declaratoria de emergencia a través de Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2023-0319-R, ETAPA EP solicitó para determinar el presupuesto referencial una proforma de los servicios de consultoría requeridos en el presente proceso de contratación a un consultor especializado en estudios de geología y geotécnica con un presupuesto referencial *para el presente proceso de contratación de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES con 72/100 (USD55.480,72) de Estados Unidos de América sin incluir IVA.*

2. REAJUSTE DE PRECIOS

La presente contratación no contempla reajuste de precios.

3. MULTAS:

En cada caso de incumplimiento de la entrega de los servicios requeridos, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, ETAPA EP impondrá al consultor una multa diaria del uno por mil del monto del contrato pendiente de ejecutar (1x1000) por cada día de retraso de los trabajos, de acuerdo con el plazo establecido, falta de personal técnico o incumplimiento por mal funcionamiento de los equipos que impidan la adecuada prestación del servicio, conforme lo establecido en el contrato. Este valor será descontado de las cantidades pendientes de pago a favor del CONSULTOR.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del contrato, quien establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos. La entidad contratante queda autorizada por el consultor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

No se impondrán multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Administrador Contractual, para lo cual el consultor notificará a la entidad contratante una vez ocurridos los hechos. Y de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el consultor como causa para la no prestación de los servicios, y se le impondrán las multas previstas anteriormente.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

Las multas impuestas y en firme no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Consultor:

El contratista se obliga a:

Prestar servicios de consultoría para los “ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS EMERGENTES DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR DE RAYOLOMA” y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado en la primera reunión de trabajo. Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del Administrador del contrato.

Sustituir, a su costo, uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores a solicitud de la entidad contratante, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal asignado al proyecto. Solicitará a la entidad contratante la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

El CONSULTOR deberá cumplir con el **REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP**, (este último con especial énfasis en la provisión del equipo e implementos de seguridad industrial, principalmente: casco, gafas de seguridad, guantes, arneses certificados y botas de caucho), exonerando de manera expresa a ETAPA EP de toda responsabilidad laboral con respecto al personal del CONSULTOR.

El CONSULTOR deberá colocar avisos de advertencias (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección de su personal a su cargo, así como de la Contratante.

El CONSULTOR deberá perforar y llevar anotación diaria en un formato claro de las perforaciones e investigaciones ejecutadas en los distintos puntos investigativos, así como un registro de actividades diarias realizadas, a satisfacción de la Contratante.

Los ensayos de laboratorio deberán realizarse en laboratorios que cuenten con equipos certificados y calibrados. El CONSULTOR presentará la información para validar la idoneidad de los laboratorios en caso de requerirlo la Contratante.

La recepción definitiva será acorde a lo establecido en el art. 318 del RGLOSNC.P.

El CONSULTOR se compromete a cumplir con el Código de Trabajo, referente al mínimo obligatorio de personas con discapacidad. De no ser posible la contratación de personas con discapacidad aquello se deberá sustentar a través del correspondiente informe que será remitido al administrador del contrato.

Obligaciones de la Contratante:

Designar al Administrador del contrato.



Término para la atención o solución de peticiones o problemas: máximo 5 días término a partir de la recepción de la petición, conforme el Art. 305 del RGLOSNCP.

Proporcionar al CONSULTOR los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (3 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el CONSULTOR.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

El Administrador/a del contrato verificará al menos el mínimo obligatorio de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Trabajo. De no ser posible la contratación de personas con discapacidad, se deberá sustentar a través del correspondiente informe técnico del Administrador del Contrato que justifique la no contratación.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1 Equipo mínimo:

El Consultor deberá disponer de los siguientes equipos conforme se detallan a continuación:

Nº	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vehículos Camioneta	Camioneta doble cabina 4x2 o 4x4 mínimo del 2012, a especificar, el Oferente debe certificar la disponibilidad de este dejando expresa constancia de que dicha disponibilidad puede acreditarse como bienes propios o compromisos de compraventa, arrendamiento y/o alquiler.	1
2	Equipo de perforación	Máquina de perforación, con avance hidráulico, perforación en sitios confinados, capacidad para perforar profundidades de 30 a 50 m, diámetro HQ/NQ, en buen estado. El Oferente debe certificar la disponibilidad de este dejando expresa constancia de que dicha disponibilidad puede acreditarse como bienes propios o compromisos de compraventa, arrendamiento y/o alquiler.	1
3	Equipo RTK	Equipo de GNSS para levantamiento topográfico	1
4	Equipo geofísico para sísmica REFRACCIÓN, MASW Y TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA	Equipo geofísico de 24 canales con geófonos de 4.5Hz	1

Medio de comprobación que acredite la disponibilidad del equipo mínimo:

- Contrato/compromiso de arrendamiento suscrito entre el oferente y el propietario del equipo, anexando la factura del propietario del equipo, o,
- Compromiso de compraventa del equipo mínimo requerido, suscrito entre el oferente y el vendedor.

5.2 Personal Técnico Mínimo:

ETAPA EP para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el siguiente personal técnico clave:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	CANTIDAD	Tiempo de participación (en porcentaje)
1	Director de Proyecto	Tercer Nivel	Ingeniero Civil	1	Tiempo completo 100%
2	Especialista Geólogo	Tercer Nivel	Ingeniero Geólogo	1	Tiempo completo 100%
3	Especialista Geotécnico	Cuarto Nivel	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo con especialidad en geotecnia	1	Tiempo completo 100%
4	Especialista Estructural	Cuarto Nivel	Ingeniero Civil con especialidad en estructuras	1	Tiempo completo 100%

El oferente debe presentar de manera sustentada la experiencia que posee el personal técnico mediante la presentación de:

- Hoja de vida adjuntando copias de los documentos de respaldo (títulos, cursos, certificados laborales, etc.).
- Los títulos académicos, deberán estar debidamente registrados en el SENESCYT.
- Para el caso de personal extranjero, si los hubiere, sus títulos deben estar debidamente registrados para ejercer la actividad profesional en el país.

Ningún oferente podrá presentar un listado inferior al mínimo indicado. El número de personal requerido para cumplir con el alcance y plazo establecido en el presente documento es responsabilidad plena del Oferente, por lo que deberá incluir en su oferta la cantidad de personal técnico y auxiliar adicional que necesite en todas las áreas.



De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

El oferente persona natural puede ser parte del personal técnico pudiendo desempeñar un solo cargo a la vez; sin embargo, no podrá participar como personal técnico en dos o más ofertas ya que la participación es individual y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes.

5.3 Experiencia mínima del Personal Técnico:

FUNCIÓN Director de Proyecto				
No.	Descripción	Tiempo mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Experiencia de haber participado como Director de proyecto sea en forma individual o asociada, en fiscalización y/o consultorías relacionadas con diseño de estabilidad de taludes, estudios de riesgos geológicos, estudios e investigaciones geotécnicas, y/o estudios geológicos geotécnicos en estabilidad de Taludes.	10 años	2	USD 2.750.00

FUNCIÓN Especialista Geólogo				
No.	Descripción	Tiempo mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Experiencia en consultorías relacionadas con diseño de estabilidad de taludes, estudios de riesgos geológicos, estudios e investigaciones geotécnicas, y/o estudios geológicos geotécnicos en estabilidad de Taludes.	8 años	2	USD 2.750.00

FUNCIÓN Especialista Geotécnico				
No.	Descripción	Tiempo mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Experiencia en consultorías relacionadas con diseño de estabilidad de taludes.	5 años	2	USD 2750.00



FUNCIÓN Especialista Estructural				
No.	Descripción	Tiempo mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	Experiencia en consultorías relacionadas con diseño de estructuras o evaluación de estructuras.	5 años	2	USD 2750.00

No existe límite para el número de proyectos para la justificación de la experiencia.

Justificación de la Experiencia obtenida en el sector público: la experiencia podrá ser justificada mediante:

- Actas de entrega recepción definitiva; o,
- Certificados emitidos la máxima autoridad o el secretario de la entidad contratante, en el cual deberá constar necesariamente el objeto, el cargo desempeñado, el tiempo de labores, y el monto ejecutado.

Justificación de la Experiencia obtenida en el sector privado: la experiencia podrá ser justificada mediante:

- Facturas con su respectiva retención (de ser el caso); o,
- Roles de pago acompañados del certificado emitido por el empleador, en el cual deberá constar necesariamente el objeto, el cargo desempeñado, el tiempo de labores, y el monto ejecutado; o,
- Mecanizado del IESS acompañado del certificado emitido por el empleador, en el cual deberá constar necesariamente el objeto, el cargo desempeñado, el tiempo de labores, y el monto ejecutado; o,
- Certificado de trabajo acompañado de la factura con su respectiva retención (de ser el caso).

El oferente puede ser parte del personal técnico como: Director del proyecto o Especialista Geólogo o Geotécnico o Especialista estructural pudiendo desempeñar un solo cargo a la vez.

5.4 Experiencia General y Específica Mínima del Oferente:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto mínimo	Monto mínimo por contrato
	Experiencia general del Oferente, en los últimos 15 años en servicios de consultoría de ingeniería civil, servicios de investigación en proyectos de ingeniería civil y/o investigaciones geotécnicas o geológicas de obras civiles.	General	15 AÑOS	USD 10.000,00	USD 5.000,00
	Experiencia en servicios de consultoría en diseño de taludes en suelo o roca, estudios de consultoría o fiscalización	Específica	15 AÑOS	USD5.000	USD5.000



relacionadas con diseño de estabilidad de taludes, estudios de riesgos geológicos, estudios e investigaciones geotécnicas y/o estudios geológicos geotécnicos en estabilidad de taludes.				
--	--	--	--	--

En el caso de los profesionales, ex-servidores públicos, que trabajaron en las actividades de diseño, como: Gerente, Director, Administrador, Supervisor, Diseñador de Proyectos, se acreditará su experiencia con una valoración del 20% en función del presupuesto referencial de los proyectos diseñados.

5.5 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

El consultor debe presentar en su oferta un cronograma de ejecución del proyecto, así como la metodología propuesta a utilizar.

El cronograma de trabajo debe estar en concordancia con las metodologías propuestas por el consultor.

El CONTRATISTA deberá prestar la programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica; definición de criterios de trabajo; presentación de cronogramas de ejecución / uso de equipo / participación del personal técnico clave.

6. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Estos parámetros se establecerán dependiendo del tipo de contratación.

6.1 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Personal técnico mínimo clave			

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Se sugiere que el Administrador del contrato sea el funcionario Ing. Gladys Verónica Chumi Buenaño, C.I. 0103549978, Administrador de Control de Operaciones (e), vchumi@etapa.net.ec



7. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO:

- Declaración de no hallarse incurso en ninguna inhabilidad para contratar.
- Garantías en caso de ser necesarias.
- Los documentos adicionales que defina el área o correspondan (ej. acuerdos de confidencialidad, etc.)
- El detalle de la cuenta para el depósito del anticipo.

8. NOTAS:

-PARA LA PARTICIPACIÓN DE CONSULTORÍA EXTRANJERA SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL ANEXO 7 DE LA RESOLUCIÓN SERCOP 135 EN COORDINACIÓN CON EL ARTÍCULO 199 DE LA NORMATIVA SECUNDARIA.

-EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE VINCULACIÓN ESPECÍFICA APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CONSTANTES EN EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN SERCOP 135, ESTOS DEBERÁN SER VERIFICADOS POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA O DEL DELEGADO (A) DEL PROCESO SEGÚN CORRESPONDA, DE LO CUAL QUEDARÁ CONSTANCIA EXPRESA EN LAS ACTAS DE EVALUACIÓN RESPECTIVA.

Documento
<i>(Análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar el área requirente)</i>

FECHA DE ELABORACION:

FIRMA	FIRMA	FIRMA
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Jason Espinosa Guamán Supervisor de Redes	Ing. Paul Torres Clavijo Subgerente de Operaciones de Agua Potable y Saneamiento (s) subrogante	Ing. Jenny Ramirez Cabrera Gerente de Agua Potable y Saneamiento (e)

Nota: Las firmas deberán ser electrónicas conforme el Art. 31 del RGLOSNCP.